



Resolución de Gerencia General

N° 00037-2024-ANIN/GG

Lima, 26 de diciembre de 2024.

VISTOS

El Informe N° D00000058-2024-ANIN/OTI-UDS de la Unidad de Desarrollo de Sistemas, el Memorando N° D00000968-2024-ANIN/OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Informe N° D00000094-2024-ANIN/OPP-UM de la Unidad de Modernización, el Memorando N°D00000453-2024-ANIN/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D00000633-2024-ANIN/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, con Ley N° 31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, la Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública señala en su artículo 5, que el uso o adquisición de licencias de software en la administración pública requiere de un Informe Previo de Evaluación de la Oficina de Informática, el cual determina el tipo de licencia de software que resulte más conveniente para atender el requerimiento formulado, que debe contener bajo responsabilidad, un análisis comparativo de valores de mercado, así como de los costos y beneficios en el corto, mediano y largo plazo de las licencias existentes. Asimismo, dicho artículo establece que el informe se hará de conocimiento público en la página web de la entidad que corresponda, salvo los casos de reserva por seguridad nacional, conforme lo disponga el reglamento;

Que, mediante Memorando N° D00000968-2024-ANIN/OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información; hace suyo el Informe N° D00000058-2024-ANIN/OTI-UDS, elaborado por la Unidad de Desarrollo de Sistemas, en el cual se sustenta la aprobación de la "Directiva de acciones previas a la contratación de software en la Autoridad Nacional de Infraestructura";

Que, mediante el Memorando N°D00000453-2024-ANIN/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D00000094-2024-ANIN/OPP-UM elaborado por la Unidad de Modernización, a través del cual se emite opinión favorable a la



propuesta de “Directiva de acciones previas a la contratación de software en la Autoridad Nacional de Infraestructura”;

Que, mediante el Informe N° D00000633-2024-ANIN/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto al proyecto de “Directiva para la evaluación y estandarización de software en la Autoridad Nacional de Infraestructura”, manifestando que es legalmente procedente que la Gerencia General emita el acto resolutivo formalizando la aprobación; por consiguiente, recomienda continuar con el trámite correspondiente para la aprobación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ANIN, la Gerencia General es el órgano de Alta Dirección y máxima autoridad administrativa de la entidad, responsable de la conducción y supervisión de las acciones de los órganos de administración interna, así como de las actividades administrativas, financieras, presupuestales, de inversión, organizacionales y de planeamiento al. Asimismo, los literales h) y m) del artículo 11 del documento de gestión antes citado establecen entre las funciones de la Gerencia General, la de aprobar los lineamientos, directivas u otros documentos de gestión interna en materia de su competencia; así como la de expedir resoluciones en las materias de su competencia, respectivamente;

Con los vistos de la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN); la Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública; y la Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ANIN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 002-2024-ANIN/GG/OTI, “Directiva de acciones previas a la contratación de software en la Autoridad Nacional de Infraestructura”, la que en Anexo adjunto forma parte de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General y su anexo en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura (www.gob.pe/anin).

Regístrese y comuníquese.



NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
Gerencia General
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS